

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CASOS SISTEMAS INTERNACIONALES	CÓDIGO: 400.08.08-24 VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 01/07/2016 PÁGINA: 1 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG GESTIÓN INTEGRAL	LÍDER EQUIPO SISTEMAS INTERNACIONALES	DIRECTOR(A) DE REPARACIÓN

1. OBJETIVO

Dar impulso y respuesta a las obligaciones internacionales del Estado de Colombia en lo relativo a casos individuales y medidas cautelares en los sistemas internacionales de derechos humanos, Sistema Interamericano- SIDH y Sistema de Naciones Unidas-ONU.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con el requerimiento de algún órgano que comprende los sistemas internacionales o entidad estatal que cumple funciones de coordinación hacia el cumplimiento de los requerimientos, los cuales pueden ser de solicitud de información y apoyo en la argumentación para el litigio -lo requerirá mayor o menor detalle dependiendo de la etapa de litigio en la que se encuentre el caso- o si se trata de una medida cautelar o provisional. Continúa con la solicitud de información a los Equipos específicos de la UARIV que desarrollen la temática concreta, preparación y respuesta. Finaliza con el reporte del estado de avance de las gestiones realizadas sobre los casos individuales o medidas cautelares ante la cancillería.

3. DEFINICIONES

CASOS: Incluye los casos y asuntos que se tramitan ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos tales como medidas cautelares, medidas provisionales, sentencias, informes de admisibilidad, informes de fondo – artículo 50 -, respuesta a Escritos de Solicitudes, Argumentos y Pruebas- ESAP, material probatorio, y cualquier otro escrito litigioso dentro del proceso. De la misma forma con los trámites que cursan en los mecanismos de Naciones Unidas o soluciones amistosas internacionales de cualquier índole

INFORMACIÓN ESPECÍFICA: Dependiendo el objeto de cada requerimiento que llegue a la Unidad para las Víctimas con relación a Sistemas Internacionales, la respuesta puede necesitar de la solicitud de información para ser usada como insumo de respuesta a los equipos específicos de la Unidad Para las Víctimas, como son: la Dirección de Reparación (Control y Seguimiento, Enfoques Diferenciales -Niñez, Mujer y Género-, Indemnizaciones, Retornos y Reubicaciones, Programa de Acompañamiento, Medidas de Satisfacción, Medidas de Rehabilitación, Garantías de no Repetición, Atención Psicosocial, Fondo de Reparaciones, Equipo de Paz, la Oficina Asesora de Planeación, el proceso Gestión Registro y Valoración, la Dirección de Asunto Étnicos.

REQUERIMIENTO: Cualquier tipo de solicitud efectuada por entidad nacional o sistemas internacionales relacionada con reparación a víctimas contemplada en el marco de la Ley 1448 de 2011 y normatividad asociada.

SISTEMAS INTERNACIONALES: Comprende la totalidad de organismos y organizaciones internacionales tanto en su esfera universal como regional, es decir, los organismos principales

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CASOS SISTEMAS INTERNACIONALES	CÓDIGO: 400.08.08-24 VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 01/07/2016 PÁGINA: 2 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG GESTIÓN INTEGRAL	LÍDER EQUIPO SISTEMAS INTERNACIONALES	DIRECTOR(A) DE REPARACIÓN

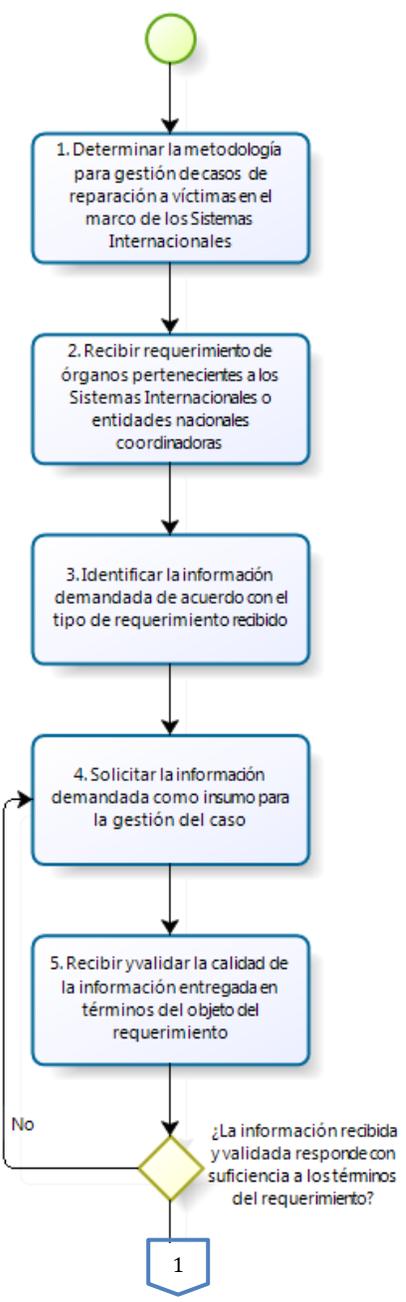
de Naciones Unidas, sus relatores especiales, los comités convencionales y extraconvencionales entre otros, y los que pertenecen al Sistema Interamericano de Derechos humanos tales como:

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos- CIDH
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos Corte IDH
- Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas
- Comité para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas
- Mecanismo resolución 1503 de Naciones Unidas
- Medidas cautelares convención contra la Desaparición forzada de Personas de Naciones Unidas.
- Y las demás que hayan sido ratificadas por el Estado de Colombia.

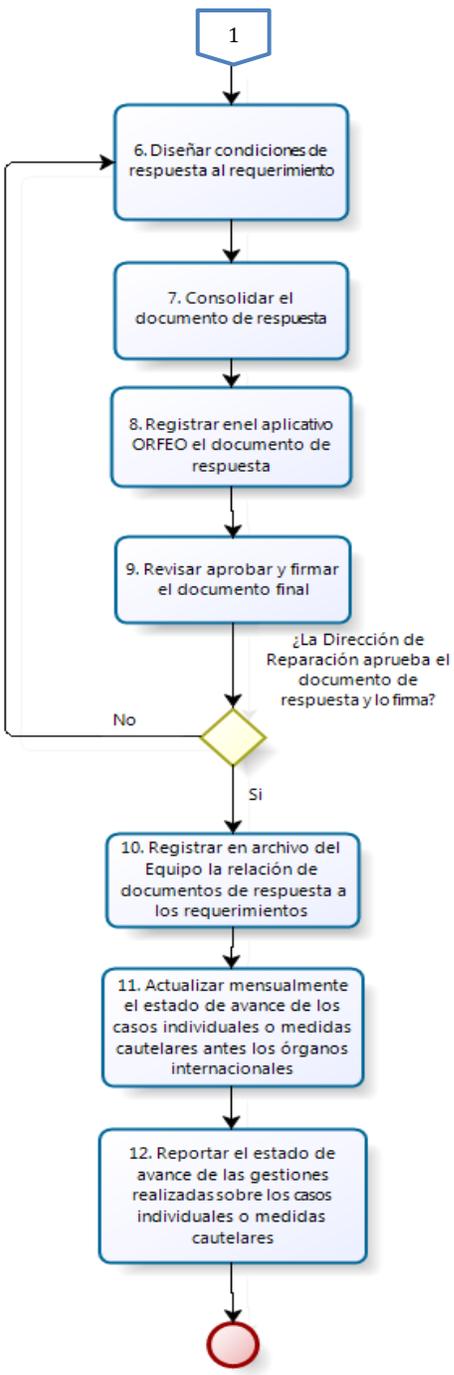
MEDIDAS CAUTELARES: Las medidas cautelares son mecanismos para proteger a personas o grupos de personas, siempre y cuando el beneficiario o los beneficiarios puedan ser determinados o determinables, a través de su ubicación geográfica o su pertenencia o vínculo a un grupo, pueblo, comunidad u organización. Es un mecanismo internacional que emana de los convenios, tratados y protocolos internacionales firmados y ratificados por los Estados.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CASOS SISTEMAS INTERNACIONALES	CÓDIGO: 400.08.08-24 VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 01/07/2016 PÁGINA: 3 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG GESTIÓN INTEGRAL	LÍDER EQUIPO SISTEMAS INTERNACIONALES	DIRECTOR(A) DE REPARACIÓN

4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1	 <pre> graph TD Start(()) --> B1[1. Determinar la metodología para gestión de casos de reparación a víctimas en el marco de los Sistemas Internacionales] B1 --> B2[2. Recibir requerimiento de órganos pertenecientes a los Sistemas Internacionales o entidades nacionales coordinadoras] B2 --> B3[3. Identificar la información demandada de acuerdo con el tipo de requerimiento recibido] B3 --> B4[4. Solicitar la información demandada como insumo para la gestión del caso] B4 --> B5[5. Recibir y validar la calidad de la información entregada en términos del objeto del requerimiento] B5 --> D{¿La información recibida y validada responde con suficiencia a los términos del requerimiento?} D -- No --> B4 D -- Sí --> B6[6. ...] </pre>	1. Determinar la metodología para la gestión de casos y de medidas cautelares de reparación a víctimas en el marco de los Sistemas Internacionales, mediante reunión de planeación del Equipo Sistemas Internacionales.	Líder Equipo Sistemas Internacionales	Acta de reunión
2		2. Recibir requerimiento de información específica de algún órgano de los Sistemas Internacionales o entidades nacionales encargadas de coordinar su cumplimiento.	Director Técnico de Reparación Profesional Equipo de Sistemas Internacionales	Oficio o Correo Electrónico con Solicitud
3		3. Identificar la información demandada de acuerdo con el tipo de requerimiento recibido	Profesional Equipo Sistemas Internacionales	Archivo con relación de solicitudes
4		4. Solicitar al Equipo correspondiente de la Dirección de Reparación o la Unidad para las Víctimas, la información demandada como insumo para la gestión del caso o medida cautelar.	Profesional Equipo Sistemas Internacionales	Correo electrónico con solicitud de información
5 P.C		5. Recibir y validar la calidad de la información recibida en términos del objeto del requerimiento, tanto para casos que cursan en el SIDH como para medidas cautelares. La información recibida y validada responde con suficiencia a los términos del objeto del requerimiento? Si responde con suficiencia, continúe con la actividad No. 6 Si no responde con suficiencia, retorne a la actividad No. 4	Profesional Equipo Sistemas Internacionales	Correo electrónico de respuesta a la solicitud de información

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CASOS SISTEMAS INTERNACIONALES	CÓDIGO: 400.08.08-24 VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 01/07/2016 PÁGINA: 4 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG GESTIÓN INTEGRAL	LÍDER EQUIPO SISTEMAS INTERNACIONALES	DIRECTOR(A) DE REPARACIÓN

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro	
6		6. Diseñar condiciones de respuesta al requerimiento conforme a las obligaciones internacionales del Estado Colombiano.	Director Técnico de Reparación Líder Equipo Sistemas Internacionales	Informe con la proyección de respuesta	
7		7. Consolidar el documento de respuesta de acuerdo con las condiciones y medidas establecidas por la Unidad para las Víctimas en cumplimiento de obligaciones internacionales del Estado Colombiano.	Director Técnico de Reparación Líder Equipo Sistemas Internacionales	Archivo en Word y/o Excel con el documento de Respuesta	
8		8. Registrar en el aplicativo ORFEO el documento de respuesta al requerimiento.	Líder Equipo Sistemas Internacionales	Registro en ORFEO	
9 P.C		9. Revisar, aprobar y firmar el documento final de respuesta al requerimiento. ¿La Dirección de Reparación aprueba el documento de respuesta y lo firma? Si lo aprueba y lo firma, continuar con la actividad No. 10 Si no lo aprueba ni lo firma, regresar a la actividad No. 6	Director Técnico de Reparación	Oficio	
10		10. Registrar en archivo del Equipo la relación de documentos de respuesta a los requerimientos recibidos por sistemas internacionales.	Profesional Equipo Sistemas Internacionales	Archivo Gestión de Casos en Sistemas Internacionales	
11		11. Actualizar mensualmente el estado de avance de los casos individuales o medidas cautelares antes los órganos internacionales, de acuerdo al estado reportado se realizan las gestiones para lograr su cumplimiento.	Profesional Equipo Sistemas Internacionales	Matriz de seguimiento Estado casos individuales o medidas cautelares	
12		12. Reportar el estado de avance de las gestiones realizadas sobre los casos individuales o medidas cautelares ante la cancillería.	Líder Equipo Sistemas Internacionales	Acta de reunión Ayuda de memoria de la Cancillería	
		FIN			

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CASOS SISTEMAS INTERNACIONALES	CÓDIGO: 400.08.08-24 VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 01/07/2016 PÁGINA: 5 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG GESTIÓN INTEGRAL	LÍDER EQUIPO SISTEMAS INTERNACIONALES	DIRECTOR(A) DE REPARACIÓN

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Matriz de seguimiento Estado casos individuales o medidas cautelares

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V1	Objetivo, alcance, definiciones, flujograma, actividades y documentos de referencia.	Creación del documento	NA	17-09-2015
V2	Objetivo, alcance, definiciones, flujograma, actividades y documentos de referencia.	Reestructuración y ajuste del procedimiento	Se ajusta el procedimiento con el fin de incluir la actualización y reporte del estado de avance de las gestiones realizadas sobre los casos individuales y/o medidas cautelares.	01-07-2016